



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      De años anteriores: 220 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%  Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 2000</b>	<b>Viernes 14 de julio</b>	<b>Número 134</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 9 de junio del 2000. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

20005356/5680. — 15.390

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090044290890	S GRASA	43519271	BARCELONA	28.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043959161	F AMPUDIA	14847782	BARAKALDO	21.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	171.
090044309952	CONSTRUCCIONES EDER SA	A48224257	BASAURI	12.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090043943566	A RODRIGO	12971266	BASAURI	17.04.2000	50.000	300,51		RD 13/92	087.1
090044213651	MONTAJES DE BILBAO S L	B48117667	BILBAO	03.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044387719	M MORAL	02849594	BILBAO	18.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401781452	F PEÑA	14580116	BILBAO	21.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044330643	R TORRADO	14608139	BILBAO	08.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044254732	J PEREZ	30552953	BILBAO	12.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044330151	F ROMERO	30610918	BILBAO	04.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044330140	F ROMERO	30610918	BILBAO	04.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044305480	I BLANCO	72387861	BILBAO	22.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043959252	J PEÑA	78917069	BILBAO	26.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090044271468	J SOLAGUREN	30667336	DURANGO	24.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044307578	V TOSCANO	14906549	LEIOA	20.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090401773182	J ALZAGA	16039760	LEIOA	26.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090043950534	A BARRUL	71101631	ARANDA DE DUERO	07.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043938250	A MARTINEZ	13170596	BRIVIESCA	24.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044234368	L AYUSO	13148371	BUNIEL	17.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044234370	L AYUSO	13148371	BUNIEL	17.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044280846	G C INFORMATICA SA	A09045907	BURGOS	13.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044284645	G C INFORMATICA SA	A09045907	BURGOS	13.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044295540	CASAS DE CORTES S L	B09106493	BURGOS	12.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044295539	CASAS DE CORTES S L	B09106493	BURGOS	12.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044286824	PARQUETS FLOTANTES BURGOS	B09243254	BURGOS	14.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044331520	TALLERES A IGLESIAS URIONA	B09253741	BURGOS	11.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044304048	GARGRESA S L	B09254970	BURGOS	08.05.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401783771	J BOLAÑOS	09276311	BURGOS	18.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401783667	J OLMO	12985116	BURGOS	18.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044221490	V PEREZ	13038534	BURGOS	07.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044397725	M DE LA CAMARA	13058514	BURGOS	11.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044281632	F GARCIA	13076597	BURGOS	03.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044312460	F RUIZ	13103241	BURGOS	02.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	007.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044312471	F RUIZ	13103241	BURGOS	02.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044232128	J PASCUAL	13114197	BURGOS	10.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044398420	A LOPEZ	13117593	BURGOS	16.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044092975	M CASTAÑEDA	13120693	BURGOS	30.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044286782	A MANERO	13134286	BURGOS	13.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401778325	J GARCIA	13135695	BURGOS	13.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044259528	J BORJA	13135943	BURGOS	06.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044282910	J SOTO	13138144	BURGOS	08.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
090044277185	F LOPEZ	13146698	BURGOS	07.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044282855	R ARRIBAS	13150625	BURGOS	02.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044397543	E MUÑOZ	70863831	BURGOS	06.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090044234277	A GARCIA	71268231	BURGOS	01.02.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	021.
090044232797	M FUENTE	71268621	BURGOS	30.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043925497	F SANTAMARINA	71279638	BURGOS	30.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044086173	F SANTAMARINA	71279638	BURGOS	30.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044392545	D VARELA	71280978	BURGOS	05.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043954813	O FUENTE	13130582	MONCALVILLO DE LA	09.04.2000	5.000	30,05		RD 13/92	152.
090043961593	D NUÑO	13154362	CARDEÑA JIMENO	04.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044388074	D NUÑO	13154362	CARDEÑA JIMENO	04.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
090043943451	M TORIBIO	13291114	MIRANDA DE EBRO	05.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044099611	F OLMO	13300947	MIRANDA DE EBRO	11.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
0900443957383	O PEREZ	13307323	MIRANDA DE EBRO	01.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043957395	O PEREZ	13307323	MIRANDA DE EBRO	01.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044099313	O PURAS	71343254	MIRANDA DE EBRO	01.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044099702	A TORIBIO	71344827	MIRANDA DE EBRO	02.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044388189	MIMAR ESPECTACULOS SL	809321159	VILLADIEGO	17.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044304619	P SANCHEZ MIGALLON	70733098	MANZANARES	12.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044316014	J ENSEÑAT	41094778	VIELLA	26.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044322919	J BLANCO	16580742	LOGROÑO	19.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044296416	BETON S A	A28191948	MADRID	12.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044310322	E CASTILLO	03063204	MADRID	16.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044310334	E CASTILLO	03063204	MADRID	16.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044058396	J GALLEGO	05262215	MADRID	20.08.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044311077	G GUZMAN	16053819	MADRID	09.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044275450	M RUIZ	51644714	MADRID	16.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044290931	LUIS IGLESIAS MORA S A	A28704856	PARACUELLOS JARAMA	28.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
090044274160	W DALLE	X2464867A	MARBELLA	20.03.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
090044276934	TRANSORROCHE SL	B30412464	LORCA	31.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044302106	A FERNANDEZ	33447133	PAMPLONA	08.05.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044099337	N DOSANTOS	44468156	TERROSO	02.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
090044099349	N DOSANTOS	44468156	TERROSO	02.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.3
090044315915	C BARRIO	20176099	DUEÑAS	08.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044455550	B SANCHEZ	12557848	GUARDO	15.05.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044239640	A ALONSO	12755469	PALENCIA	19.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044236237	J GARCIA	13571358	SANTANDER	15.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044336013	J PARDO	13738448	SANTANDER	12.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044314297	J GARCIA	13760784	CUETO	03.05.2000	26.000	156,26		RD 13/92	048.1
090401776705	M GONZALEZ	13158359	TORREAVEGA	05.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044099490	A ESCALANTE	52298172	MORON DE LA FRONTERA	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044317316	M LACHMAN	X1433040W	IRUN	08.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044315903	R BAILA	53357532	ALDAYA	07.05.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044301450	J MUÑOZ	07415028	VALLADOLID	28.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	013.1
090044282880	ALPLABUR S L	B01164268	VITORIA GASTEIZ	03.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044099581	M DE JUANA	16487300	VITORIA GASTEIZ	11.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 9 de junio del 2000. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Bellido Andrés.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART.º
					PESETAS	EUROS			
090044267659	J ZAPATA	45569284	CALLOSA DE SEGURA	31.03.2000	25.000	150,25		RD 13/92	094.2
090401751708	M ALGUERO	38462728	BARCELONA	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401766608	A JUNCOSA	37728172	S FRUITOS DE BAGES	14.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044267076	J DEL OLMO	20173026	GALLARTA	18.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044307815	J BAÑOS	30589500	BALMASEDA	16.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401757061	F ORTIZ DE ZARATE	14686616	BARAKALDO	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044305533	M SANCHEZ	22715914	BARAKALDO	07.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995-	003.B
090044235970	J ALVAREZ	22732729	BARAKALDO	19.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044235968	J ALVAREZ	22732729	BARAKALDO	19.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401736938	J LOPEZ	22746745	BARAKALDO	22.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044125191	M PANIAGUA	22748163	BARAKALDO	20.12.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044180657	M OTERO	22752071	BARAKALDO	22.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044306069	J ARAUJO	72398027	BARAKALDO	08.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044305521	A MIRANDA	72399527	BARAKALDO	07.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044181583	R POZO	78890268	BARAKALDO	16.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044262698	I HERMOSO	45621984	BASAURI	01.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044310279	D RUIZ	16061584	BERANGO	09.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044262613	P CROSNIER	X02146450	BILBAO	02.04.2000	PAGADO	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
090044239822	A CURTO	14557561	BILBAO	19.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401765525	A MANZANAS	14578733	BILBAO	04.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044206567	J CENIZO	14604894	BILBAO	25.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044307128	R GOMEZ	14850644	BILBAO	13.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401763292	F SARMIENTO	14942371	BILBAO	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044305351	J BARREDO	16195211	BILBAO	15.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090401763309	M ZUBERO	30579414	BILBAO	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044311030	J MELERO	30659009	BILBAO	09.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090401759665	J GOMEZ	30689804	BILBAO	12.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044270956	R MARTIN	72579779	ERMUA	07.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401743268	C ARMENTIA	14861601	GAMIZ-FIKA	19.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044125476	STUTGART SERVICIOS DOS MIL	B48634398	GETXO	26.10.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044280123	J JUSTO	15902833	GETXO	16.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401764119	E GARCIA RAMAL	16057815	GETXO	09.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401772750	R MARTINEZ	16526612	GETXO	17.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044283689	F ARROYO	14937117	LAS ARENAS	23.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401764375	P IBARZABAL	14230131	GORLIZ	13.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401775890	J MORA	05394193	LEIOA	30.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044176599	J GONZALEZ	14363568	LEIOA	02.01.2000	15.500	93,16		RD 13/92	078.1
090044266930	A AURRECOEHEA	14610135	LEIOA	26.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044267155	E LACHAGA	16071204	LEIOA	26.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044193615	D RODRIGUEZ	78879212	LEMOA	10.01.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
090401763930	A IRAZOLA	72446797	LOIU	09.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401760424	J BILBAO	30631968	MUNGIA	29.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044280536	P MERINO	11928679	PORTUGALETE	20.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044307487	J URRUTICOEHEA	14569418	SOPELANA	23.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401763280	A BEITIA	14757708	SOPELANA	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044310073	R BURGOS	72390651	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	15.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044293853	C HORTIGUELA	12925374	ARANDA DE DUERO	19.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401770818	L DEL ALAMO	13132840	BARBADILLO DEL MER	19.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044201650	E LEZCANO	12981062	BELBIMBRE	24.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044249463	M LAAMIRI	X1310210S	BRIVIESCA	11.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044225434	ALMACENES GONZAR S A	A09112236	BURGOS	21.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044225446	ALMACENES GONZAR S A	A09112236	BURGOS	21.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090401763437	F PEÑA	02483602	BURGOS	06.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044253004	J DE LAS MATAS	09260770	BURGOS	21.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090044274780	J ARANA	13009875	BURGOS	28.03.2000	16.000	96,16		RD 13/92	101.3
090401755167	J ARQUINZONIZ	13063993	BURGOS	15.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044272357	J PEÑA	13064311	BURGOS	11.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.1
090401753316	J PEÑA	13064311	BURGOS	13.03.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044232360	M CAMARA	13073579	BURGOS	10.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401757152	I MARTIN	13074253	BURGOS	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401760989	J GRIGELMO	13079402	BURGOS	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090044201491	V GARCIA	13083035	BURGOS	09.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043943116	J RODRIGUEZ	13085532	BURGOS	04.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044310840	J DOMINGUEZ	13091894	BURGOS	20.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
090044080444	M LOSANTOS	13101607	BURGOS	15.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044220990	F GONZALEZ	13107435	BURGOS	25.02.2000	50.000	300,51	3	RD 13/92	020.1
090401738108	R RIOCEREZO	13115549	BURGOS	05.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
090044283021	L COVARRUBIAS	13121365	BURGOS	25.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401758806	M HERMOSO	13122334	BURGOS	05.04.2000	26.000	156,26		RD 13/92	050.
090044129251	M SANTAMARIA	13123429	BURGOS	29.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401760710	J DEL MONTE	13126703	BURGOS	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044254252	R SANCHEZ	13129451	BURGOS	23.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	106.
090044237382	J GARCIA	13135783	BURGOS	09.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401765598	I MARTINEZ	13136266	BURGOS	05.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044312835	J HERNANDEZ	13140080	BURGOS	26.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044082910	J DEL OLMO	13140708	BURGOS	20.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044082891	J DEL OLMO	13140708	BURGOS	20.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401731217	R ARROYO	13145722	BURGOS	03.02.2000	26.000	156,26		RD 13/92	050.
090044184444	J VADILLO	13147550	BURGOS	14.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043962962	F REDONDO	13147611	BURGOS	12.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043963917	L MIGUEL	13151062	BURGOS	28.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090401765306	R PASCUAL	13154449	BURGOS	03.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044085995	E NAVARRO	13156592	BURGOS	19.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090044080407	R PEREZ	13158490	BURGOS	09.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044244234	A MARIJUAN	13158854	BURGOS	16.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044094601	A GONZALEZ	13159080	BURGOS	24.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044080810	J SOMAVILLA	13159568	BURGOS	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044089848	J SOMAVILLA	13159568	BURGOS	24.03.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
090044292009	F LOPEZ	13635146	BURGOS	18.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401758259	J FERNANDEZ	13707542	BURGOS	02.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401763632	A MARTINEZ	30044440	BURGOS	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044233546	P JIMENEZ	44914961	BURGOS	10.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044080808	J SOMAVILLA	71242301	BURGOS	24.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044088170	M RODRIGUEZ	71266721	BURGOS	09.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043950352	R GONZALEZ	71266934	BURGOS	04.02.2000	10.000	60,10		RD 13/92	153.
090043962603	R GONZALEZ	71266934	BURGOS	15.02.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090043925394	A LIZARRAGA	71268781	BURGOS	06.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090043925382	J JIMENEZ	71275411	BURGOS	01.03.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044312082	D CASQUETE	71278730	BURGOS	18.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090044234782	D VARELA	71280978	BURGOS	03.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044230806	D VARELA	71280978	BURGOS	03.03.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044084012	F TEMIÑO	71282888	BURGOS	01.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090043962299	F TEMIÑO	71282888	BURGOS	02.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
090044233900	M MORQUECHO	13154863	BO DE VILLATORO	25.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044207274	TRANSPORTES AMANCIO NIETO	809297227	VILLAYUDA	17.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044271614	A SANTAMARIA	13103383	CONTRERAS	18.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
090043952282	F PALACIOS	71337785	ESPINOSA DE MONTEROS	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043950686	B MARTINEZ	45570328	FUENTELCESPED	14.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044235609	J CARREÑO	50426420	LA GALLEGA	31.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044098151	J SALAZAR	13242359	MIRANDA DE EBRO	23.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043953353	M GARCIA	13661725	MIRANDA DE EBRO	06.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044245822	F CERECEDA	13128687	ARROYUELO	13.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044307384	J MARTINEZ	71340863	BASCUÑUELOS	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043952970	M RUIZ	13248020	QUINTANA MARTIN GA	24.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090043952981	M RUIZ	13248020	QUINTANA MARTIN GA	24.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
090044089666	CARPINTERIA GAMA S L	809034984	VILLALBILLA BURGOS	20.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044279236	F MARTINEZ	13117749	VILLALMANZO	14.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044223279	J VILLAQUIRAN	13167510	VILLAVERDE MOGINA	13.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401729934	J LOPEZ	32432843	A CORUÑA	20.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401749957	M BREA	32814584	CARBALLO	20.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044278505	M GONZALEZ	34020911	PUNTE GENIL	03.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401733366	F FERNANDEZ	13119852	BURRIANA	28.01.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090401765082	J BURGOS	13071716	GUADALAJARA	01.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044242286	R ARREDONDAS	10196937	FORNA	20.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090043959290	M ALVAREZ	10030876	VEGA DE ESPINAREDA	26.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044211400	L GOMEZ	16465208	ALESANCO	31.01.2000	15.000	90,15		RD 13/92	013.2
090044225069	L GOMEZ	16465208	ALESANCO	31.01.2000	16.000	96,16		RD 13/92	113.1
090401757358	M MUÑOZ	08097094	LOGROÑO	31.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044197674	P SAENZ DE JUBERA	16436081	LOGROÑO	02.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401763954	F GARCIA	16444087	LOGROÑO	09.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401759422	R FERNANDEZ DE BOBADILLA	16564578	LOGROÑO	11.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401762664	E HERREROS	16577596	LOGROÑO	31.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044221337	S GRANDE	16603114	LOGROÑO	13.02.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
090044192910	R LERENA	15398938	S VICENTE SONSIERRA	02.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
090044268366	R LERENA	15398938	S VICENTE SONSIERRA	02.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401757723	J LLADO	16580804	STO DOMINGO CALZADA	28.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401742008	J GOMEZ	76707965	MONFORTE DE LEMOS	02.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401764892	M CRESPO	07522192	ALCORCON	15.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090401765550	R MARTIN CHICO	15150833	ALGETE	05.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044216962	M GUERRERO	50068759	CIEMPOZUELOS	14.03.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401749805	E CAMACHO	05374840	FUENLABRADA	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401757784	A MIRANDA	53018392	FUENLABRADA	30.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044262054	J LOPEZ	70639257	FUENLABRADA	29.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043957942	M GIL	13051429	GUADARRAMA	19.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401766323	J ALAEZ	50294304	GUADARRAMA	11.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401742264	E DE BAECQUE	X1368062E	MADRID	06.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044184237	M URSU	X2756671Y	MADRID	30.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401758247	A GONZALEZ	00791170	MADRID	02.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090043902205	F MAUDUIT	00797911	MADRID	06.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090401749635	J DE LA RUBIERA	01089401	MADRID	17.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044165700	J RAMIREZ	01358926	MADRID	05.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044176460	J GARCIA	01827287	MADRID	06.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044214278	J ZOREDA	02022596	MADRID	15.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401763231	J GOMEZ	02511336	MADRID	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401766116	M PRADERA	02522990	MADRID	14.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090401728360	J NAVARRO	02541307	MADRID	07.01.2000	20.000	120,20		RDL 339/90	019.
090044222720	C BRAVO	02609751	MADRID	22.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044311338	E GARCIA	02622028	MADRID	19.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044196501	O FERNANDEZ TEJEDA	02624875	MADRID	29.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401744431	J MARTIN	05348442	MADRID	02.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090043937517	L MOLINERO	05356661	MADRID	31.12.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
090401757139	E CARABEL	07495413	MADRID	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044242572	M CALDERON	09259442	MADRID	27.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044248744	J GONZALEZ	11836481	MADRID	09.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044276399	A RIBEIRA	13138669	MADRID	08.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044276405	A RIBEIRA	13138669	MADRID	08.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044272394	M SERNA	13701673	MADRID	03.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401770594	M HAYA	13730352	MADRID	16.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401759197	J FRAILE	13902765	MADRID	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090401761556	J LAZCANO	14597480	MADRID	06.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401730936	M FERNANDEZ	22732005	MADRID	07.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044270622	J PELAEZ	30653777	MADRID	31.03.2000	15.000	90,15		RDL 339/90	078.1
0900441161171	A GOMEZ	33502338	MADRID	15.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401770478	J MENDOZA	42075149	MADRID	16.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401761052	J GARCIA BERNARDO	45278421	MADRID	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401760760	R CARRERES	50285143	MADRID	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044142309	A RODRIGUEZ	50431713	MADRID	05.11.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044311260	J DE SADA	50801417	MADRID	14.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090044292356	J QUER	50823234	MADRID	14.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044254124	G ORTEGA	50845567	MADRID	30.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090043949258	A CUBEIRO	51650064	MADRID	11.01.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044263411	J PEREZ	46238974	MAJADAHONDA	07.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090401755982	E ADONG	X23828090	MOSTOLES	21.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044261499	J BERNARDINO	07211680	MOSTOLES	30.03.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044239810	L JENSEN	MA075578	FUENGIROLA	15.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401765239	F MANERI	X27354272	MARBELLA	02.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090044244477	D ALCARAZ	46538928	ALCANTARILLA	31.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	090.1
090044223176	M SAURA	77563740	TORRE PACHECO	28.02.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044110746	J JURE	X12989180	MORENTIN	05.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090043953420	J GURUCHARRI	18205928	PAMPLONA	07.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044237837	J TABERNA	44610377	PAMPLONA	26.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401764399	A MIRANDA	15951642	TUDELA	13.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044278633	A CORTES	34547655	NOGUEIRA DE RAMUIN	15.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090043951617	I MENA	34961249	OURENSE	13.02.2000	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
090401767730	F HERNANDEZ	34947555	VERIN	15.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	050.
090044242500	L MATE	12704914	PALENCIA	10.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401763346	A PASCUAL	14698190	VENTA DE BAÑOS	06.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044218454	F CARREÑO	71935601	VENTA DE BAÑOS	03.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401740966	J IZURIETA	44075143	PONTEVEDRA	22.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401761880	C LAGO	35995028	VIGO	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401763188	S BARREIRO	35453990	VILAGARCIA DE AROUSA	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401754450	F LLANOS	16040166	CICERO	24.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044245913	A ESTEBANEZ	20211104	REVILLA	01.04.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044266618	E SOUTO	72095977	CASTRO URDIALES	02.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
0900442668953	F SOLAR	13742131	COLINDRES	29.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044204108	J PEREZ	72021333	EL ASTILLERO	27.01.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090044272266	E GARCIA	72115101	NAVEDA	14.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090401770387	F LANZA	13736262	ORUÑA	16.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401759100	F MUÑOZ	13902499	VILLAPRESENTE	07.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
090043898500	J RUISOTO	13756705	SOTO DE LA MARINA	15.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044274950	V CAGIGAS	13629711	SANTANDER	06.04.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	029.1
090401766736	L ELIO	13690683	SANTANDER	14.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044274860	C LUCIO	13691712	SANTANDER	01.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044274810	S FERNANDEZ	13705122	SANTANDER	31.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.
090044270695	V SOLANA	13715954	SANTANDER	03.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.
090044277951	J MARTINEZ	13731408	SANTANDER	15.04.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
090044311820	G FERNANDEZ	13761288	SANTANDER	22.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
090044248409	J SUMILLERA	13769395	SANTANDER	03.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
090401760874	M FERNANDEZ	13778085	SANTANDER	31.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	050.
090044264336	J SANTAMARIA	13779416	SANTANDER	01.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
090401759070	M DIAZ	13884538	SANTANDER	07.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
090044274937	J CABALLERO	13767040	LA ALBERCIA	05.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044311170	J IGLESIAS	13891515	TORRELAVEGA	18.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	029.1
090401742860	J RODRIGUEZ	07818979	VILLARES DE LA REINA	16.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044201508	M ARNAIZ	13106679	ALCALA DE GUADAIRA	18.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044204546	M LOPEZ	28670838	ALCALA DE GUADAIRA	22.01.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044244659	J GARCIA	28869597	SEVILLA	30.03.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
090044276624	J NEGUERUELA	15975323	BEASAIN	31.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401762998	G CONDE	15345886	EIBAR	01.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401765513	J PIEROLA	15082769	IRUN	04.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044184687	S ACUÑA	07915106	LASARTE ORIA	03.03.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	084.1
090401761908	F ECHAGUIBEL	15358959	MONDRAGON	08.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401763796	A PEREZ	34088113	OLABERRIA	08.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401758570	A HERNANDEZ	28232811	SAN SEBASTIAN	03.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043944078	P AGUSTO	13125647	SAN SEBASTIAN	05.05.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090401761428	R CAMPOS	14896005	SAN SEBASTIAN	05.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401762688	I VALCARCEL	15964191	SAN SEBASTIAN	31.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401765392	J TORRES	01384854	ZARAUZ	03.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090044179382	J ROJO	72122212	GANDIA	11.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090401757838	A ZURIAN	22645176	MISLATA	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401763504	A DUÑABEITIA	16051861	VALENCIA	06.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401757796	D AZCARATE	29268667	VALENCIA	30.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401764612	R GARCIA	12394488	LAGUNA DE DUERO	14.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401758442	J PASTOR	09263128	VALLADOLID	02.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
090401720580	M MACHO	12181726	VALLADOLID	06.01.2000	30.000	180,30		RDL 339/90	019.
090401737177	J VALERIO	12392716	VALLADOLID	26.02.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401767820	G CUESTA	12393859	LA RUBIA	16.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044255633	J PEREZ	12240302	VILLARDEFRADES	06.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044320625	M LAMO	16287370	STA CRUZ DE CAMPEZ	15.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044097717	D ETXEBARRIA	72717370	LLODIO	29.11.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044320674	V RUIZ DE MENDOZA	16244598	SALVATIERRA	16.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044225835	ALPLABUR S L	801164268	VITORIA GASTEIZ	08.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044221556	ALPLABUR S L	801164268	VITORIA GASTEIZ	01.02.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044207535	CALEFACCIONES MAYBE SDAD C	601115450	VITORIA GASTEIZ	17.01.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044305132	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	VITORIA GASTEIZ	19.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.
090401761970	F BLANCO	15892043	VITORIA GASTEIZ	08.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090044243230	G DEL CORRAL	15945949	VITORIA GASTEIZ	09.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	029.1
090044208187	V ALVARADO	16236857	VITORIA GASTEIZ	11.02.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
090401755763	M FERNANDEZ	16237730	VITORIA GASTEIZ	19.03.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401772840	V ALONSO	16261081	VITORIA GASTEIZ	18.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401731126	R MIGUEL	16293965	VITORIA GASTEIZ	03.02.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
090044256479	J IBAÑEZ DE OPACUA	16298787	VITORIA GASTEIZ	02.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044271122	R SANTANO	16303451	VITORIA GASTEIZ	15.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	117.1
090044243643	A TRIGAS	34540015	VITORIA GASTEIZ	01.04.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
090044269334	M DOMINGUEZ	34970473	VITORIA GASTEIZ	07.04.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090044270830	A CASTRO	34987122	VITORIA GASTEIZ	29.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
090401739990	J GARCIA	44680326	VITORIA GASTEIZ	23.02.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090401764429	R AREVALO	70858010	VITORIA GASTEIZ	13.04.2000	40.000	240,40		RD 13/92	048.
090043861630	M AGORRIA	72237477	VITORIA GASTEIZ	19.10.1999	10.000	60,10		L. 30/1995	003.B
090044270427	M MOLDON	72729531	VITORIA GASTEIZ	04.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	173.2
090401756998	L PEREZ	17148459	ZARAGOZA	28.03.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.
090401766840	E ROSILLO	11692604	BENAVENTE	15.04.2000	20.000	120,20		RD 13/92	048.
090401766013	M OYARBIDE	15357192	ZAMORA	07.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	048.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de iniciación de Procedimiento Sancionador número 442/2000 a don Avelino Rojo Rojo con D.N.I. 71.242.290 con domicilio en calle Rebolledas, de Burgos, por portar una navaja de hoja puntiaguda de 13 cm., infracción del artículo 5, apartado 3 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero (B.O.E. 5-3-1993), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 pesetas (cincuenta mil cinco pesetas).

Burgos, 26 de junio del 2000. – El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Fco. de Celis Moreno

200005601/5660. – 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador número 453/2000 a don Aitor Martínez Panadero con D.N.I. 13.170.596,

con domicilio en calle El Ferial, 13-3-A de Briviesca (Burgos), por llevar sustancias estufecientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 55.000 pesetas (cincuenta y cinco mil pesetas) y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 26 de junio del 2000. – El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200005602/5661. – 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador número 494/2000 a don Oscar Ibáñez Esteban con D.N.I. 71.279.197, con domicilio en San Juan de los Lagos, 1-1.º C de Burgos, por originar desórdenes, infracción del artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 11.000 pesetas (once mil pesetas).

Burgos, 26 de junio del 2000. – El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200005603/5662. – 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en

el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador número 290/2000 a don Alayn Arrizabalaga Lizundia con D.N.I. 78.893.614, con domicilio en calle Peralanda, 7-3 A de Abadiano (Vizcaya), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 (cincuenta mil cinco) pesetas y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 27 de junio del 2000. — El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200005740/5729. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador número 426/2000 a don Fernando Briñas Díaz con D.N.I. 13.305.677, con domicilio en calle Maestro Eliseo Pinedo, 14-1 H de Haro (La Rioja), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.005 (cincuenta mil cinco) pesetas y destrucción de la droga incautada.

Burgos, 28 de junio del 2000. — El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200005729/5730. — 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente.

Propuesta de Resolución número 156/2000, formulada a don Oscar Roque Amaro, con D.N.I. 20.179.699, con domicilio en calle Los Corrales, s/n, de Poza de la Sal (Burgos), por llevar sustancias estupefacientes, infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, habiéndosele propuesto una multa de cincuenta mil cinco (50.005) pesetas y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 27 de junio del 2000. — El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Fco. de Celis Moreno.

200005728/5731. — 3.000

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600191/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 113/1998.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradoras: Doña María Angeles Santamaría Blanco y doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Jesús Martín González y María Concepción Tobar Saiz.

#### Cédula de notificación

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 113/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por la Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco y doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Jesús Martín González y María Concepción Tobar Saiz, en cuyo procedimiento se ha celebrado la tercera subasta de las fincas 3.353 y 3.350, cuyo acta es del siguiente tenor literal:

#### Acta de tercera subasta

En Burgos, a 23 de mayo del 2000, siendo la hora señalada, ante mí el Secretario se procede a la celebración de la subasta que viene acordada.

Concurre la Procuradora de la parte actora-ejecutante doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de la segunda de las entidades, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con intención de invertir en la puja y exento de efectuar consignación para ello; se reserva igualmente el derecho a ceder a tercero.

No comparece la Procuradora de la primera entidad arriba indicada.

Abierto el acto y anunciada en alta voz por el Agente Judicial su celebración, no comparecen ningún licitador.

Concedora la parte actora de las condiciones de la subasta, me eximen a mí, el Secretario, de su lectura en este acto.

Abierta la puja, se ofrece como postura única por la parte actora la de mil (1.000) pesetas por cada una de las fincas subastadas (números 3.353 y 3.350).

Como quiera que la postura ofrecida, no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se acuerda hacerlo saber al deudor a los fines y por el término establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en nueve días hábiles siguientes pueda pagar el acreedor, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez.

Se acuerda dar por terminado el acto, de todo lo cual se extiende la presente, que firman todos los intervinientes conmigo, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Martín González y doña María Concepción Tobar Saiz, en rebeldía y en ignorado paradero, se extiende la presente.

Burgos, a 16 de junio del 2000. — El Secretario accidental, Luis María Ortega Arribas.

200005438/5543. — 12.540

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0600528/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 89/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Construcciones Adrián García, S.L.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Juan Antonio Gallego Cantero y doña Carmen Gallego Pérez.

Procuradores: Doña Luisa Fernanda Escudero Alonso y don Jesús Miguel Prieto Casado.

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 89/1999, a instancia de Construcciones Adrián García, S.L., representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Juan Antonio Gallego Cantero y doña Carmen Gallego Pérez, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 19 de mayo del 2000.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 89/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Construcciones Adrián García, S.L., con domicilio social en Burgos en calle Héroe de la División Azul, número 14, con Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y Letrado doña Eva Sancho R. de Acuña, y de otra como demandada doña Aniana Pérez Díez, fallecida y los herederos desconocidos y conocidos: Doña María Pilar Gallego Pérez, don Emilio Gallego Pérez, doña Juana Gallego Pérez y doña María Teresa Gallego Pérez, todos mayores de edad y declarados en rebeldía; doña Carmen Gallego Pérez, mayor de edad, con domicilio en Burgos, calle Concepción, número 22-6.<sup>º</sup> derecha, con Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado y Letrado a don Luis Oviedo Mardones, y contra lo demandados: Doña María Victoria Cantero Rodríguez, don Juan Antonio Gallego Cantero, doña María Teresa Gallego Cantero, doña M.<sup>ª</sup> José Gallego Cantero, todos mayores de edad, representados en autos por la Procuradora de los Tribunales doña Luisa Fernanda Escudero Alonso y Letrada doña Isabel Rincón Miguel, sobre división de cosa común de menor cuantía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción de división de cosa común, formulada por la Procuradora de los Tribunales, doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de «Construcciones Adrián García, S.L.», en la persona de su legal representación, contra los demandados, doña Carmen Gallego Pérez, representada en autos por el Procurador de los Tribunales, don Jesús Miguel Prieto Casado, así como contra doña Aniana Pérez Díez, que constando posteriormente fallecida, se dirigió también la demanda contra los herederos desconocidos y los conocidos: Doña María del Pilar Gallego Pérez, don Francisco Javier González Gallego, don José Antonio González Gallego, don Carmelo González Gallego, don Fernando González Gallego, don Emilio Gallego Pérez, doña Juana Gallego Pérez y doña María Teresa Gallego Pérez, en rebeldía, y doña Victoria Cantero Rodríguez, don Juan Antonio Gallego Cantero, doña María Teresa Gallego Cantero y doña María José Gallego Cantero; representados en autos por la Procuradora de los Tribunales, doña Luisa Fernanda Escudero Alonso y en consecuencia debiendo desestimar y desestimado con carácter previo la excepción de falta de litis, consorcio pasivo necesario opuesta por la parte demandada doña Carmen Gallego, y entrando a conocer del propio fondo del asunto; debo declarar y declaro disuelta la comunidad de bienes constituida entre los litigantes, respecto de la finca urbana en la calle Camino de Mirabueno, al número 11, descrita en el hecho primero de la demanda; que se liquidará en ejecución de sentencia al no llegarse a un acuerdo, procediéndose a la venta en subasta pública, con admisión de licitadores extraños, haciéndose expresa imposición de costas procesales causadas en esta instancia a la actora, a la parte demandada, a excepción en relación con la demandada doña Carmen Gallego, respecto de la que no se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales causadas en esta instancia.

Y poniéndose en las actuaciones certificación de la presente sentencia, incluyase la misma en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Aniana Pérez Díez, en rebeldía e ignorado paradero, se extiende el presente.

Burgos, a 15 de junio del 2000. — El Secretario accidental, Luis María Ortega Arribas.

200005439/5544. — 18.050

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I G.: 09059 4 0100210/2000.

07410.

Número autos: Demanda 208/2000.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones Tabeiros, S.L., Promociones Díez y Bastida, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, hago saber:

Que en autos número 208/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicolás González Alfonso, José Manuel Rodríguez Gutiérrez y don Juan Manuel González Alfonso contra la empresa Construcciones Tabeiros, S.L., Promociones Díez y Bastida, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.<sup>ª</sup> La Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 12 de mayo del 2000.

Por presentadas las anteriores demandas, se admiten a trámite. Se acuerda acumular a los presentes autos los seguidos bajo los números 209 y 210/00 conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LPL. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 2 de octubre a las 11,30 horas de su mañana.

Desse traslado de copia de la demanda y demás documentes a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la parte demandada que aporten a autos dicha prueba documental. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la demandada Construcciones Tabeiros, S.L., una vez se indique el nombre y domicilio se acordará.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184/1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>ª</sup> para su conformidad.

Conforme: El Magistrado . — La Secretaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Díez y Bastida, S.A., en ignorado paradero, así como que las demás

comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 22 de junio del 2000.

La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria  
200005547/5642. — 11.400

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social de Burgos

Doña Margarita Carrero Rodríguez: Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de Suplicación número 508/00 de esta Sala que trae su causa de los autos número 546/99, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de doña Rosa Ana Ruiz Rodríguez, contra Aragón Izquierdo, S.L., Casas de Burgos y otros, sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente resolución de fecha 22 de junio del 2000, cuyo acuerdo literal es el siguiente:

Providencia: Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta; Ilma. Sra. doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. Sra. doña Aurora de la Cueva Aleu, Magistrada.

En Burgos, a 22 de junio del 2000.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como ponente para conocimiento del presente recurso a la Ilma. Sra. doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, a quien por turno corresponde quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala para la votación y fallo del presente recurso, el próximo día 24-7-00.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días desde su notificación ante esta misma Sala.

lo acordaron los Ilmos. señoras del margen y firma la Ilustrísima señora Presidente, ante mí, Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Francisco Javier Arribas García, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Burgos, a 22 de junio del 2000. — La Secretaria, Margarita Carrero Rodríguez.

200005677/5762. — 3.800

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 13 de junio de 2000 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Manufacturas Orive, S.A., Código convenio 0900382.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Manufacturas Orive, S.A., suscrito por la Dirección de la misma y el Comité de Empresa, el día 18-5-2000 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del R. D. 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 7-6-2000.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95

de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 13 de junio del 2000. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echeverrieta.

\* \* \*

### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MANUFACTURAS ORIVE, S.A.

#### CAPITULO I. — NORMAS GENERALES

##### Artículo 1.º.—

La negociación del presente convenio ha sido llevada a cabo entre las representaciones Social y Patronal compuesta: De una parte, por el Comité de Empresa de Manufacturas Orive, S.A. y de la otra, la Gerencia de la misma.

##### Artículo 2.º.— Ambito:

El presente convenio es de aplicación obligatoria en la Empresa Manufacturas Orive, S.A., y afecta a los trabajadores con centro de trabajo en Miranda de Ebro, excluidos los conductores de vehículos de transporte.

##### Artículo 3.º.— Vigencia:

La duración del presente convenio será de un año. Se iniciará, por tanto, el 1 de enero del 2000 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

##### Artículo 4.º.— Compensación y absorción:

Las condiciones pactadas, se compensan en su totalidad con las que anteriormente venían rigiéndose por mejoras convenidas o unilateralmente concedidas. Asimismo las condiciones resultantes de este convenio son absorbibles, hasta donde alcancen por cualquiera otras económicas o no que, durante su vigencia, puedan establecerse por norma legal, convenio colectivo u otras disposiciones, tanto sobre los conceptos retributivos presentes o los que pudieran crearse y, únicamente tendrán eficacia si, globalmente considerados, superasen todas las retribuciones de este convenio considerándose en cómputo anual.

##### Artículo 5.º.— Respeto de derechos adquiridos:

Se respetarán las situaciones personales, que en su conjunto sean, desde el punto de vista de la percepción, más beneficiosas que las fijadas en el presente convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

#### CAPITULO II. — ORGANIZACION DEL TRABAJO

##### Artículo 6.º.— Norma general:

La Organización práctica del trabajo, con sujeción a lo establecido en este convenio, Ordenanza Laboral y demás legislaciones vigentes, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, sin perjuicio de las funciones que legal o reglamentariamente tenga atribuidas en la materia el Comité de Empresa.

#### CAPITULO III. — CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

##### Artículo 1.º.— Incremento salarial:

Se acuerda un incremento salarial para el año 2000 del 2,5% sobre los salarios individuales referidos al 31 de diciembre de 1999.

##### Artículo 2.º.— Salario:

Será establecido en base al artículo anterior.

**Artículo 3.º.— Prima de producción:**

El punto de trabajo que exceda de los 60 puntos/hora, hasta los 80 puntos/hora, se pagará a 10,09 ptas. punto.

Se conviene que, durante la vigencia de este convenio, el precio real a pagar será de 7 ptas/punto.

**Artículo 4.º.— Revisión:**

Se producirá revisión salarial al 31 de diciembre de 2000 sobre los salarios de 1999 si el I.P.C. supera en el año el 2,5% y en el porcentaje que rebasa ese 2,5%.

**Artículo 5.º.— Plus de asistencia y beneficios:****1. Plus de asistencia:**

En los meses de junio y diciembre, se abonará un 7% por este concepto, calculado sobre el salario y prima, más la antigüedad (percepción anual) a todo el personal cuyas ausencias no hayan sido superiores a un día por mes, calculándose mensualmente el descuento de forma que, por ejemplo, el que haya faltado un día perderá el plus de ese mes pero no el de los cinco restantes.

**2. Beneficios:**

En el mes de diciembre de cada año, se abonará a todo el personal un 7% de la percepción anual, es decir salario y prima más la antigüedad.

**Artículo 6.º.— Baja por enfermedad:**

Se abonará al 100% sobre las mismas bases del punto anterior en caso de baja por enfermedad que requiera hospitalización.

**Artículo 7.º.— Pagas extraordinarias:**

En el mes de junio o primera quincena de julio se abonará una mensualidad calculada sobre el salario de convenio y prima más la antigüedad, correspondiente a la paga de verano y en el mes de diciembre y calculada sobre las mismas bases que la de verano, la correspondiente a Navidad.

**Artículo 8.º.— Licencia por matrimonio:**

Para todo aquel productor/a que contraiga matrimonio y desee continuar en la empresa se le dará quince días naturales de permiso.

**Artículo 9.º.— Accidentes de trabajo:**

En caso de baja por accidente de trabajo se abonará el cien por cien del salario.

**Artículo 10.º.— Antigüedad:**

Serán abonados hasta un máximo de cuatro trienios al 5% calculados sobre el salario y prima de producción.

**Artículo 11.— Préstamos y ayudas:**

Se pondrá a disposición del Comité, para sus gastos la cantidad de 30.000 pesetas anuales. El Comité pasará un informe con los diversos gastos que se originen.

**Artículo 12.— Vacaciones:**

Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales, a disfrutar de acuerdo con el calendario anexo.

**Artículo 13.— Jornada laboral:**

1. La Jornada laboral se desarrollará en base a 1.755 horas anuales, trabajándose de lunes a jueves, 8 horas diarias y 7 horas los viernes, distribuidas de acuerdo con el calendario anexo a este convenio.

2. Durante la vigencia del presente convenio, la Empresa autorizará y, en consecuencia, los trabajadores gozarán, sin necesidad de justificación de un día de ausencia no recuperable y retribuido como actividad normal. Tal disfrute se llevará a cabo de forma individual, previa solicitud con tres días de antelación al menos, a la fecha de disfrute y sin que puedan coincidir dos personas en el mismo día.

**Artículo 14.— Chequeo:**

Habrá un revisión médica anual para todo el personal, a cargo de la empresa. No se contará como absentismo las faltas justificadas necesarias para una revisión especial sobre vista, oídos, ginecología, etc., por lo que no se descontará el plus de asistencia por estas causas.

**Artículo 15.— Informe mensual de horas extraordinarias:**

A petición del Comité, la Empresa dará cuenta de las horas extraordinarias realizadas en el mes, si las hubiere.

**Artículo 16.— Informe al Comité:**

Igualmente la Empresa informará previamente al Comité de toda acción que tenga prevista realizar sobre el personal, ya sea individual, (sanciones, despidos, etc.) o colectivamente.

**Artículo 17.— Prendas:****1. De trabajo:**

En los meses de marzo y octubre, se dotará al personal femenino de dos batas, una de verano y otra de invierno, respectivamente. Ha de devolverse la vieja para recibir la nueva.

**2. De uso propio:**

El personal podrá adquirir de la empresa para uso propio, dos prendas por campaña, que serán cobradas por ésta al precio de tarifa. Si la adquisición de estas prendas se hace en época de rebajas a nuestros clientes, se hará un descuento del 30% sobre su precio.

**Artículo 18.— Comisión mixta de seguridad e higiene:**

Se crea una comisión mixta de Seguridad e Higiene para vigilar y solucionar aquellas deficiencias que en este aspecto pueda haber en el centro. Dicha comisión se compondrá:

Por la parte social: Leonor Cruz Moya.

Por la parte patronal: Javier Cámara Gordo.

Las reuniones de esta comisión tendrán lugar fuera de las horas de trabajo.

**Artículo 19.— Excedencias:**

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los trabajadores.

**Artículo 20.— Régimen supletorio:**

En todo lo no previsto de manera expresa en este convenio regirá lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales vigentes.

**Artículo 21.— Comisión paritaria:**

La comisión paritaria que señala el artículo undécimo de la Ley de Convenios Colectivos estará formada por:

— M.ª Pilar Laserna Gómez.

— Leonor Cruz Moya.

— Carmen Esteban Najarro.

— Encarnación Bono García.

— Ana María Martínez de Iturrate Cuartango.

— Jorge Caño Gómez

Actuando como Presidente y Secretario el de mayor y menor edad, respectivamente.

**Artículo 22.— Cláusula final:**

1. Se asegura el puesto de trabajo a todo el personal fijo en plantilla durante la vigencia de este convenio.

2. Cuando al trabajador/a se le cambie el puesto de trabajo por razones obvias de organización del mismo, se le abonará la misma prima que habitualmente obtenga en su puesto, siempre que la labor que se le pide desarrollar no sea similar a la que ocupa normalmente. Si se trata de un trabajo que ha hecho varias veces, o es más simple que el que está haciendo habitualmente, deberá puntuar.

3. No se contratará personal con otro puesto de trabajo o que esté jubilado, respetando a aquellas personas de estas condiciones que ya estén en la empresa.

**Artículo 23.- Artículo 26, Estatuto de los Trabajadores:**

En cumplimiento del artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar las remuneraciones anuales por coeficientes, en función de las horas anuales de trabajo.

Quedan excluidos los siguientes cálculos: la antigüedad, la prima de producción y el plus de asistencia, por estar sujetos a variación, según los años de permanencia en la empresa, en el primer concepto, la cantidad de trabajo desarrollado en el segundo y por el absentismo en el tercero, respectivamente.

\*\*\*

**TABLAS SALARIALES 2000  
2,5% AUMENTO**

Coeficiente	S. base 1999	% Aumento 2000	Amto. año 2000	S. base 2000	días/año + beneficios	Percepción t. anu. 1999
0,81	2.334	2,5	58,45	2.392	x 426 x 7 %	1.090.481
0,95	2.334	2,5	58,35	2.392	x 426 x 7 %	1.090.481
1,00	2.697	2,5	67,43	2.764	x 426 x 7 %	1.260.080
1,10	2.891	2,5	72,28	2.963	x 426 x 7 %	1.350.720
1,15	2.971	2,5	74,28	3.045	x 426 x 7 %	1.388.097

Coeficiente	S. base 1999	% Aumento 2000	Amto. año 2000	S. base 2000	días/año + beneficios	Percepción t. anu. 1999
1,19	2.979	2,5	74,48	3.053	x 426 x 7 %	1.391.835
1,20	3.006	2,5	75,15	3.081	x 426 x 7 %	1.404.450
1,30	3.093	2,5	77,33	3.170	x 426 x 7 %	1.445.098
1,35	3.130	2,5	78,25	3.208	x 426 x 7 %	1.462.385
1,40	3.192	2,5	79,80	3.272	x 426 x 7 %	1.491.352
1,50	3.447	2,5	86,18	3.533	x 426 x 7 %	1.610.492
1,55	3.541	2,5	88,53	3.630	x 426 x 7 %	1.654.410
1,60	3.711	2,5	92,78	3.804	x 426 x 7 %	1.733.837
1,70	3.908	2,5	97,70	4.006	x 426 x 7 %	1.825.878
1,75	4.020	2,5	100,50	4.121	x 420 x 7 %	1.851.753
1,80	4.179	2,5	104,48	4.283	x 420 x 7 %	1.924.994
1,90	4.478	2,5	111,95	4.590	x 420 x 7 %	2.062.724
2,05	4.833	2,5	120,83	4.954	x 420 x 7 %	2.226.249
2,10	4.952	2,5	123,80	5.076	x 420 x 7 %	2.281.065
2,20	5.051	2,5	126,28	5.177	x 420 x 7 %	2.326.667
2,35	5.913	2,5	147,83	6.061	x 420 x 7 %	2.723.735
2,70	6.114	2,5	152,85	6.267	x 420 x 7 %	2.816.322
2,80	6.431	2,5	160,78	6.592	x 420 x 7 %	2.962.344
3,20	7.545	2,5	188,63	7.734	x 420 x 7 %	3.475.491

200005324/5405. - 37.192

**AÑO 2000**

**MANUFACTURAS ORIVE**

Meses de junio, julio, agosto y septiembre= Jornada continuada de 7 a 15 horas de lunes a jueves y de 7 a 14 horas los viernes

Colón, 18

Resto de los meses: Mañana de 8 a 13 horas  
Tarde de 15,30 a 18,30 horas de lunes a jueves  
Viernes de 7 a 15 horas

Tel. 947 311941 y 947 311942 - Apdo. 72

e-mail: orive@intermoda.net

El día 2 de junio, viernes, jornada de 7 a 15 horas

RESUMEN: 180 DIAS x 8 HORAS = 1.440 HORAS  
45 DIAS x 7 HORAS = 315 HORAS  
TOTAL AÑO = 1.755 HORAS

DIAS FESTIVOS	
	VACACIONES
	FIESTAS

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
					1	2	1	2	3	4	5	6				1	2	3	4	5						1	2		
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9		
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16		
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23		
24	25	26	27	28	29	30	28	29	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30									
31																													
MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2				1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13		
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20		
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27		
29	30	31	26	27	28	29	30	24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31											
													31																
SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE								
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D		
					1	2	3						1				1	2	3	4	5						1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10		
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17		
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24		
25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	31						
							30	31																					

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de abril del presente año, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Vados. Modificación que consiste en la adición al artículo 3 del apartado d) cuyo texto es el siguiente:

«La licencia establecerá el plazo de concesión que, en ningún caso, será superior a diez años».

Tal modificación se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que durante el plazo citado no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.

El presente anuncio también está inserto en el tablón de Edictos de la Corporación.

Miranda de Ebro, 23 de junio del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200005533/5644. — 3.000

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de junio del 2000 se ha declarado la caducidad de licencias de actividad y apertura del local comercial (denominado Mesón Sancho Dier), cuyo titular era la sociedad limitada del mismo nombre por paralización de la actividad durante, al menos, cuatro años.

Contra dicho Decreto, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el anterior Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa, B.O.E. número 167 de 14 de julio).

b) Recurso de Reposición Potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, B.O.E. número 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso Cocontencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso Contencioso-Administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 5 de junio del 2000. — El Secretario General Acctal., Javier Merino Alonso de Ozalla.

200004999/5604. - 6.080

### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse formulado reclamaciones el acuerdo definitivo de orde-

nación para la regulación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, siendo el contenido íntegro de la Ordenanza que lo regula como sigue:

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de dicha Ley modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social y por las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. — Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras en cementerios.
- G) Movimientos de tierras y cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

Artículo 3. — Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4. — Base imponible, cuota y devengo.

- 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.
- 2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que quedará fijado en el 2%.
- 3. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5. — Gestión.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. Cuando se concede la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siem-

pre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

3. A la vista de las instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

#### Artículo 6.º —

1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

2. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 7.º — Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de las materias, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### Artículo 8.º — Partidas fallidas.

Se considerará partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas en el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

#### Artículo 9.º — Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final: La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo de aprobación de la presente Ordenanza y del texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y una vez cumplimentados los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se acuerde su modificación o derogación expresas.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 14 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005456/5573. — 8.740

## Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

### Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

#### TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES:

##### Artículo 1. — Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2. — Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la Tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

##### Artículo 3. — Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

##### Artículo 4. — Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

##### Artículo 5. — Exenciones:

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

##### Artículo 6. — Devengo:

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

##### Artículo 7. — Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

#### Artículo 8. — Infracciones y sanciones:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

### TITULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES:

#### Artículo 9. — Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familia y de temporada), 4.000 pesetas.

b) Por cada habitante empadronado: 200 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º, y corresponden a un año.

#### Artículo 10. — Bonificaciones:

El Ayuntamiento, a instancia de los interesados, podrá conceder bonificaciones de tantos por ciento sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en situaciones que analizará el Ayuntamiento.

### DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 17 de julio de 1998, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Bañuelos de Bureba, a 15 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005394/5606. — 11.780

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario, celebrada con fecha 15 de junio del 2000, el proyecto técnico de «Ampliación de Saneamiento y Distribución de Aguas en Villasante». Redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de ejecución material de sesenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil ciento sesenta y nueve pesetas (64.732.169 pesetas), se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles. Al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Montija, a 16 de junio del 2000. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200005536/5614. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de mayo del 2000, se convoca subasta pública por procedimiento abierto y trámite de urgencia, conforme a lo siguiente:

Objeto del contrato: El arrendamiento del aprovechamiento de la caza de la localidad de Crespos.

Tipo de licitación: Trescientas mil (300.000) pesetas anuales o por campaña cinegética, a pagar por adelantado.

Plazo de duración: Diez años o campañas cinegéticas.

Fianzas: Provisional, sesenta mil (60.000) pesetas. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán examinarlo y presentar alegaciones los legítimamente interesados.

Presentación de plicas: Las proposiciones se admitirán, por separado para cada subasta y con entrega conjunta de los dos sobres, en este Ayuntamiento en horas de oficina, en el plazo comprendido desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 19 horas del miércoles hábil siguiente al décimo tercer día natural posterior. Esto si no hubiese reclamaciones al pliego de condiciones, en caso contrario, se aplazaría cuanto fuera necesario, lo cual sería objeto de nuevo anuncio.

Documentación a presentar para cada subasta: Dos sobres, separados e independientes, cerrados y precintados, con el formato y contenido que se especifica en el artículo 17 del pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a continuación de la terminación del plazo anterior.

Información: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo, en Manzanedo, 09558 (Burgos). Teléfono y fax: 947 573 299.

#### Modelo de proposición:

Don....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., provisto de D.N.I. número ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y especiales que sirve de base para adjudicar en subasta pública el arrendamiento del aprovechamiento de la caza de la localidad de Crespos, acepta todas y cada una de ellas y se compromete a cumplirlas fielmente, ofreciendo la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

En ....., a ..... de ..... del 2000.

(Fecha y firma).

Valle de Manzanedo, a 7 de junio del 2000. — El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200005255/5728. — 14.820

### Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de junio del 2000, la Liquidación del Presupuesto Ordinario correspondiente al año 1999, se comunica que se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos oportunos.

Grisaleña, 19 de junio del 2000. — El Alcalde-Presidente, Marino Vélez Martínez.

200005473/5893. — 3.000

### Junta Vecinal de Arconada

A tenor de lo señalado en el artículo 18, apartado 3, del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de propietarios de fincas rústicas o titulares de derechos reales (tomando como referencia el padrón catas-

tral del I.B.I. de naturaleza rústica del ejercicio de 1999), a los que por desconocidos, resulta ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación y prórroga del coto de caza BU-10.241, según la nueva legislación.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Arconada y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado.

Apellidos y nombre	Superficie
Arce Martínez, Pablo	0,9100
Calvo Martínez, Benita	0,1600
Calvo Martínez, Perpetua	1,2665
Calvo Ruiz, Perpetua	0,0650
Díez Alegría, Avelina	0,1600
Díez Rodríguez, Ascensión	0,4120
Fuente Ruiz, Evelia	0,5700
Gallo de la Peña, Miguel	0,0650
Gallo Ibáñez, José María	0,7500
Gallo Peña, Desiderio	0,4400
Gallo Robredo, Desiderio	4,2040
García Calvo, Demetrio	0,8000
García Ruiz, Isabel	5,5800
García Ruiz, Paz	3,1740
González García, Demetrio	0,5250
González García, José Manuel	0,5700
González Rodríguez, Luisa	0,3500
Martínez Calvo, Casilda	3,9450
Martínez García, Gregoria	0,6200
Martínez Ojeda, Cipriano	0,2200
Melgosa Calvo, Restituto	0,0640
Miguel Bujedo, Fidela	0,3250
Miguel Rojas, Josefa	0,2440
Moradillo Rodríguez, Carlos	1,8250
Moradillo Rodríguez, Carlos y Ricardo	4,5000
Padrones Melgosa, Juan	0,4840
Rico Rodríguez, Saturnino	0,5200
Rodríguez de la Iglesia, Miguel	1,0080
Rodríguez Iglesias, Angel	2,4500
Rodríguez Iglesias, Ciriaco	0,4625
Rodríguez Rascado, José	0,0400
Rojas Iglesias y cinco hermanos	0,0900
Rojas Loztejón, Emilio	0,0850
Ruiz Peña, Jacinto	0,2200
Sáez Conde, Aurelio	0,6780

En Arconada, a 20 de junio del 2000. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200005453/5800. — 5.225

### Ayuntamiento de Briviesca

Dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo, de Burgos, la elaboración de un único texto refundido del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Briviesca, para cumplimiento de los trámites que en el mismo acuerdo indica.

Se abre nueva exposición pública por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse en la Oficina Técnica situada en los bajos de esta Casa Consistorial, toda la documentación que el

mismo comprende y presentar alegaciones, sugerencias, informes, etc., al amparo y de conformidad con la normativa establecida por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Briviesca, a 21 de junio del 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200005561/5678. — 3.000

### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de mayo del 2000, el presupuesto general del 2000, y sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 99, de 24 de mayo y en el tablón de anuncios, y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	2.015.000
3.	Tasas y otros ingresos .....	3.630.000
4.	Transferencias corrientes .....	2.430.000
5.	Ingresos patrimoniales .....	24.590.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación inversiones reales .....	600.000
7.	Transferencias de capital .....	8.420.000
Total ingresos .....		41.685.000

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	4.185.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.210.000
3.	Gastos financieros .....	45.000
4.	Transferencias corrientes .....	1.640.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	29.605.000
Total gastos .....		41.685.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales.

Igualmente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

I. — Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención, grupo B, agrupada, cubierta por funcionario interino.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En La Revilla, a 19 de junio del 2000. — El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200005460/5664. — 4.180

**Ayuntamiento de Villariego**

Por parte de Retevisión Móviles, S.A., se ha solicitado licencia de obras para la instalación de una estación base de telefonía celular en la finca rústica número 263 del polígono 6 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2B) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villariego, a 22 de junio del 2000. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200005629/5739. — 3.000

**SUBASTAS Y CONCURSOS**

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

*Anuncio de adjudicación de obras*

1. Objeto del contrato: Obras de «renovación de la urbanización de la calle Gregorio Solabarieta (tramo Pérez Galdós y Ciudad de Toledo)».

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

3. Adjudicación: Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio del 2000, a la empresa Dehesa, Recursos Agroforestales, S.A., de Madrid, en la cantidad de 16.994.000 pesetas.

Miranda de Ebro, a 28 de junio del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200005644/5736. — 3.000

**Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas**

El Pleno de la Corporación Municipal de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión celebrada el día 26 de junio del 2000, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de obras para «sustitución de la conducción de agua en Quintanadueñas», el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato, mediante subasta y por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

A. — Objeto del contrato: La realización de las obras de «sustitución de la conducción de agua en Quintanadueñas», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico don Felipe Nebreda Iraola.

B. — Tipo de licitación: El presupuesto de contrata de la obra es de once millones quinientas dos mil setecientas ochenta y nueve pesetas (11.502.789 pesetas).

En la oferta de los licitadores se entenderán comprendidos a todos los efectos el beneficio industrial, los gastos generales y honorarios de dirección facultativa, así como los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, incluido el I.V.A.

C. — Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de tres meses, desde la fecha de inicio de las mismas, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

D. — Garantías: a) Provisional: Será de doscientas treinta mil cincuenta y seis pesetas (230.056 pesetas), equivalente al 2% del presupuesto del contrato. Siendo necesario acreditar la constitución previa, a disposición del Ayuntamiento, de dicha garantía en cualquiera de las modalidades enumeradas en el apartado 1 del artículo 36 de la L.C.A.P.

b) Definitiva: El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación en cualquiera de las modalidades señaladas en el artículo 37.1 de la L.C.A.P.

E. — Capacidad: a) Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la L.C.A.P., tengan plena capacidad de obrar y no se hallen comprendidas en ninguno de los supuestos de incompatibilidad ni prohibiciones para contratar recogidos en el artículo 20 de la citada Ley.

b) Solvencia: La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la L.C.A.P.

La solvencia técnica podrá ser justificada por cualquiera de los medios señalados en el artículo 17 de la L.C.A.P.

No obstante podrá suplirse la justificación de la solvencia económica, financiera y técnica mediante la presentación del certificado de clasificación del ofertante en los siguientes grupos fijados por la O.M. de 28 de marzo de 1968, modificada por O.M. de 28 de junio de 1991 (B.O.E. número 176, de 24-7-91): Grupo E, Subgrupo 1, Categoría b).

F. — Presentación proposiciones y documentación: Las proposiciones serán secretas y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, señalando como último día de presentación el día vigésimo séptimo contado desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cada licitador presentará un sobre cerrado que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la licitación por subasta, convocada por el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, para la adjudicación de las obras de «sustitución de la conducción de agua en Quintanadueñas». Dentro del mismo se incluirán otros dos sobres:

I. Sobre «A» de documentación: Contendrá la documentación acreditativa de la personalidad del contratista, garantía constituida, solvencia y antecedentes de la empresa, en relación con su capacidad y para la ejecución de las obras que se enumeran en el pliego de cláusulas administrativas.

II. Sobre «B» oferta económica: El segundo sobre incluirá la proposición económica que se ajustará al siguiente modelo de proposición económica:

El abajo firmante, D. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., C.P. ...., y Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., toma parte en la misma y se compromete a realizar las obras de «sustitución de la conducción de agua en Quintanadueñas», en el precio de .....(en letra y número), IVA incluido.

Y hace constar:

1.º — Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas, para la adjudicación del contrato.

2.º – Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se derivan, así como el proyecto técnico y se compromete a cumplir el contrato estrictamente, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º – Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibiciones para contratar señalados en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995 y no está comprendido en las normas de incompatibilidad, a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Declara:

1.º – Que se propone realizar las obras de referencia en la cantidad señalada anteriormente.

2.º – Que adjunta la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

G. – Apertura de pllicas: La Mesa de Contratación procederá previamente a calificar los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre A, si observase defectos materiales en los mismos podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La apertura de pllicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos, los sábados. La Mesa de Contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas admitidas. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación en el plazo legalmente previsto.

En Quintanadueñas, a 28 de junio del 2000. – El Alcalde Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200005600/5737. — 16.720

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes, que habiéndose recibido del Centro de Gestión Catastral Y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y rústica correspondientes al ejercicio 2.000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 39 de 28 de diciembre de 1988 y artículo 6 del R.D. 1.448/89 de 1 de diciembre, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento en horario de oficina, a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Organó competente.

En base a dichos Censos, el Ayuntamiento ha procedido a la elaboración de los listados cobratorios, recibos y liquidaciones tributarias correspondientes al I.B.I. 2000, pudiendo formularse contra los mismos, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. (Artículo 14.4 de la Ley 39/88):

Esta exposición pública produce los efectos de notificación colectiva. (Artículo 124.3 de la L.G.T., Ley 230/1963).

Villalbilla de Burgos, 1 de julio del 2.000. – El Alcalde (ilegible).

200005864/5901. – 6.000

#### Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 15 de septiembre del 2000, ambos inclusive, estarán pue-

tos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (antes Contribución Territorial Rústica).

Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (antes Contribución Territorial Urbana).

Impuesto Actividades Económicas (I.A.E. 2000 correspondiente a las cuotas municipales).

Tasa recogida domiciliaria de basuras (recibos de carácter anual).

Rentas y demás arbitrios municipales.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de septiembre del 2000 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en la Ley General Tributaria, artículo 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento Recaudación Municipal, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas lunes, miércoles y viernes hábiles del período de cobranza.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago (artículo 90 del R.G.R. ya citado).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente, que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el mismo, devolviéndosele por la misma el recibo correspondiente debidamente diligenciado teniendo poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en este Ayuntamiento en el horario de oficina ya indicado.

Villalbilla de Burgos, 1 de julio del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200005685/5902. – 6.000

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes, que habiéndose recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica correspondientes al ejercicio 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 39 de 28 de diciembre de 1988 y artículo 6 del R.D. 1.448/89 de 1 de diciembre, dichos Padrones se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento en horario de oficina, a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Organó competente.

En base a dichos Censos, el Ayuntamiento ha procedido a la elaboración de los listados cobratorios, recibos y liquidaciones tributarias correspondientes al I.B.I. 2000, pudiendo formularse contra los mismos, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. (Artículo 14.4 de la Ley 39/88).

Esta exposición pública produce los efectos de notificación colectiva. (Artículo 124.3 de la L.G.T., Ley 230/1963).

En San Mamés de Burgos, 1 de julio del 2.000. — El Alcalde (ilegible).

200005866/5903. — 6.000

*Anuncio de cobranza*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 15 de septiembre del 2000, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (antes Contribución Territorial Rústica).

Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (antes Contribución Territorial Urbana).

Impuesto Actividades Económicas (I.A.E. 2000 correspondiente a las cuotas municipales).

Tasa recogida domiciliaria de basuras (recibos de carácter anual).

Rentas y demás arbitrios municipales.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de septiembre del 2000 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en la Ley General Tributaria, artículo 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de Recudación Municipal de esta agrupación de Ayuntamientos, sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas lunes, miércoles y viernes hábiles del período de cobranza.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago (artículo 90 del R.G.R. ya citado).

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente, que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el mismo, devolviéndosele por la misma el recibo debidamente diligenciado teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en el Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos en el horario de oficina ya indicado.

San Mamés de Burgos, 1 de julio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005867/5904. — 6.000

**Ayuntamiento de Arauzo de Miel**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio del 2000, aprobó el proyecto de «sustitución red de distribución de aguas, en Doña Santos», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Manuel Martínez Barrio, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 17.846.913 pesetas y cuya primera fase, está incluida en el Plan de Obras y Servicios del 2000, de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 5.532.571 pesetas.

Se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Arauzo de Miel, a 3 de junio del 2000. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200005710/5908. — 6.000

**Ayuntamiento de Fuentecén**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/2000 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo del 2000 financiado con el Remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1999.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuentecén, a 27 de junio del 2000. — El Alcalde-Presidente, Juan M. Pinto del Val.

200005682/5909. — 6.000

**Ayuntamiento de Quintanaélez**

«Corrección de errores en el anuncio del concurso que rige el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la obra de saneamiento de Quintanaélez (alcantarillado obligatorio 2.ª fase).

Quedando de la siguiente manera "Criterios de selección": El precio de la obra, personal técnico abscrito a la obra, disponibilidad y calidad de medios, reducción del plazo en la ejecución, mantenimiento de instalación que se contrata».

Por lo que se reanuda el plazo de presentación de proposiciones en el plazo de veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se procederá a la apertura de las plicas el jueves siguiente a la finalización de la presentación de proposiciones.

En Quintanaélez, a 8 de junio del 2000. — El Alcalde Presidente, Javier Palma Palma.

200005490/5911. — 6.000

### Junta Vecinal de San Martín de Losa

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos y aprobado el Pliego de Condiciones por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 3-7-2000, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública por el procedimiento abierto para el aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública número 430 «Escabroso», de corta de 1.900 estéreos de pinos nigra y 200 estéreos de pinos Sylvestris, en el Rodal 1 «Monte González», Rodal 2 «Fuente los cocino» y Rodal 3 «Barrerón de enmedio». La tasación asciende a 1.155.000 pesetas, siendo el precio índice de 1.443.750 pesetas.

El plazo de ejecución es hasta el 31-12-2000 y sujeto a liquidación final. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa (El Cañón, s/n), hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 11 de agosto del 2000 a las 13 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 18 de agosto del 2000 a las 13 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el Pliego de Condiciones.

San Martín de Losa, a 4 de julio del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Benedicto Vadillo Ortiz.

200005757/5910. — 10.640

### Junta Vecinal de Caniego de Mena

Aprobado por la Junta Vecinal de Caniego de Mena el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera, que posteriormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo se anuncia subasta pública, conforme lo siguiente:

- Clase de aprovechamiento: Madera.
- Monte: San Miguel, número 568 de U.P., ubicado en Caniego de Mena.
- Unidades: 900 estéreos de pinus insignis.
- Tasación total: 540.000 pesetas.
- Plazo de ejecución: Un año a partir de la fecha de adjudicación.
- Modo a liquidar: A liquidación final.
- Garantía provisional: 10.800 pesetas (2% tipo).
- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación, que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal de Caniego de Mena.

Proposiciones: La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de 900 estéreos pinus insignis ubicados en el paraje de Casacedo, del monte San Miguel, número 568 de U.P., ubicado en Caniego de Mena.

c) Margen superior derecho:

— Sobre número 1: Documentación complementaria, se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

— D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

— Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

— Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

— Sobre número 2: Proposición económica, se incluirán sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

D ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provisto de D.N.I. ...., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con C.I.F. ....), toma parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Caniego de Mena, para el aprovechamiento de 900 estéreos de pinus insignis, en el paraje de Casacedo, del monte San Miguel número 568 de U.P., ubicado en Caniego de Mena, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número ..... de fecha ..... haciéndose constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de ..... pesetas (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que los incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de Cláusulas económico administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo, así como las condiciones Técnico Facultativas del Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Catilla y León.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentos, se presentarán en la Junta Vecinal de Caniego de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plizas: El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación, a las 13,00 horas.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente señalado para la celebración de aquélla.

En Caniego de Mena, a 25 de junio del 2000. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200005657/5907.— 26.600

### Ayuntamiento de Roa

Por parte de la empresa Nuestra Cepas, S.L., se ha solicitado licencia de obra para la construcción de bodega de elaboración de vinos, acogida a la Denominación de Origen Ribera del Duero sita en este municipio en el polígono 36, parcelas 33, 34 y 35 del catastro antiguo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sean presentadas las oportu-

nas reclamaciones, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento de Roa, en días y horas de atención al público.

Las reclamaciones deberán dirigirse al señor Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Roa, a 26 de junio del 2000. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Bordón.

200005711/5950. — 6.000

### Ayuntamiento de Torrepadre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio del corriente, el Presupuesto General para el año 2000, así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, es objeto de información pública por espacio de 15 días a partir de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 reguladora de Haciendas Locales, durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Torrepadre, 30 de junio del 2000. — El Alcalde-Presidente, José Alberto López Gutiérrez.

200005701/5951. — 6.000

### Ayuntamiento de Anguix

Por doña Yolanda Chico Ballesteros y otro se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en instalación de bar en Camino de la Fuente, número 10 en este término municipal.

Por lo que, en tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Anguix, a 23 de junio del 2000. — El Alcalde (ilégible).

200005670/5952. — 6.080

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Anuncio de concurso de suministro

1. — Objeto: Contratación del suministro de un camión-grúa con destino al Servicio Eléctrico Municipal.

2. — Plazo de entrega: Cuatro meses desde la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso, respectivamente.

4. — Presupuesto máximo: 11.000.000 pesetas.

5. — Garantía provisional: 220.000 pesetas.

6. — Información y obtención de pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

7. — Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

8. — Apertura de proposiciones: A las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

9. — Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario. Serán deducidos del primer pago a realizar por el Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 10 de julio del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200005885/5948. — 7.600

Por don Ignacio Moreno Cerezo, en representación de Fabricados Standard de Carrocerías, S.L., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para fabricación de carrocerías para vehículos industriales, sita en Polígono Industrial de Bayas, calle Orón, Parcela, 2, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 29 de junio del 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200005621/5906. — 6.000

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Cabañas de Esgueva, Campillo de Aranda, Galbarros, Hoyales de Roa, Santa Cruz del Valle Urbión y Villasandino, que a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Burgos, a 7 de julio del 2000. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200005883/5905. — 6.000



**Boletín Oficial**

DE LA PROVINCIA DE BURGOS